

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	13'50 »
Por un año.	24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones de comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial» del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se ascenderán los cupos propiamente que vayan asentados de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o carta de crédito bancario.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 de septiembre)

1873
 Registro de la Propiedad de Logroño

EDICTO

A nombre de don Florentino Martínez Sarabia, se ha inscrito con fecha 31 de Agosto último, la siguiente finca sita en jurisdicción de esta capital.

Hereditad en término de Valparaíso, de cabida ocho fanegas y media próximamente, igual a una hectárea, setenta y ocho áreas, quince centiáreas, que linda Norte con el camino del término; Sur, Manuela García; Oriente, camino viejo de Oyón y Poniente, Justa Santa María.

Se publica a efectos del artículo 87 del vigente Reglamento Hipotecario.

Logroño, 4 Septiembre de 1928.
El Registrador Sustituto,
Luis Moroy

ADMINISTRACION MUNICIPAL

HARO

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por esta Comisión permanente en el pasado mes de Julio, que se remiten para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.
Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la anterior.
Se concede permiso de obras a don Maximiliano Díaz y don Hermógenes Pascual.
Se aprueba la octava liquidación de las obras de la traida de aguas,

presentada por el encargado de su ejecución y visada por el técnico municipal, importante ochenta y cinco mil trescientas una pesetas veinte céntimos (85.301'20).

Queda así mismo aprobada la cuenta de Depositaria correspondiente al segundo trimestre del año en curso por nueve mil doscientas noventa y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos (9.293'45)

Se designa comisionado para la entrega en Caja de los mozos del reemplazo actual al infrascrito Secretario.

Se acuerda el pago del seguro de accidentes de los matarifes, importante ciento cincuenta y una pesetas, sesenta y dos céntimos (151'62).

Queda así mismo aprobada una cuenta de seiscientos ochenta y una pesetas veinte céntimos, por plantaciones de chopo para repoblación de arbolado.

Se acuerda conceder un socorro de viaje a Madrid por valor de quince pesetas al vecino Ernesto Velez, para conducir a su hija Dolores a ser operada en un Hospital.

Sesión del día 31 de Julio

Se aprueba el acta de la anterior.
Pasan a informe de la Comisión correspondiente, varias instancias solicitando usufructo de parcelas.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Política una instancia de varios vecinos de la Plaza de la Paz referente a los puntos de venta ambulante en los portales de la misma.

Se conceden permisos de obras a don Ambrosio Lardies Laguna; doña Luisa de Andrés Vaquero y doña Aurelia Pison.

Se conceden socorros de lactancia a los vecinos Virgilio Sáenz Piñaiso e Ignacio Olarte.

Pasa informe de la Comisión de Hacienda la petición de que se le exime del arbitrio municipal a los que dieron la becerrada benéfica para el montepío de huérfanos de los empleados de Hacienda.

Se acuerda interesar del encargo de los arrastres del derribo de las obras de reforma del teatro Bretón, que deje expedito el paso de bajada al campo del ferial y retire los escombros que lo obstruyen.

Se concede licencia a la Alcaldía presidencia para ausentarse de esta

población para resolver asuntos particulares durante el mes de Agosto.

Haro 13 de Agosto de 1928.

V.º B.º

El Alcalde accidental
Jacinto Caño

El Secretario
Lorenzo Delgado
Presentado en sesión del día de ayer el precedente extracto, fue aprobado, acordándose remitirlo al señor Gobernador para su inserción en el «Boletín Oficial».

Haro 15 de Agosto de 1928.

V.º B.º

El Alcalde accidental
Jacinto Caño

El Secretario
Lorenzo Delgado

Administración de Justicia

LOGROÑO

Don Honorio Garaizábal Golmayo Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño en funciones de primera instancia por hallarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: Que en la pieza de embargo dimanante del sumario seguido sobre tenencia ilícita de armas contra Donato Gómez Valdemoros, por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes siguientes:

- 1.º Un carro con toldo, tasado en trescientas pesetas.
- 2.º Un ganado mular macho, valorado en setecientas pesetas.
- 3.º Una cabra tasada en cincuenta pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 28 del actual a las doce la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes.

Dado en Logroño, a 1 de Septiembre de 1928.

Honorio Garaizábal

D. S. O.
Gerardo Ramos

EDICTO

1888

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Francisca Mahave Zarzosa vecina que fué de Madrid y cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente, en el «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración e instruirle del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal bajo los apercibimientos legales de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número 37-1928 que se sigue en este Juzgado por estafa de varios muebles a Francisca Mahave.

Dado en Logroño, a 3 de Septiembre de 1928.

El Juez de instrucción en funciones,
Honorio Garaizábal

Cédula de citación

1885

A virtud de lo acordado por el Señor Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruyo con el número ciento cuarenta del año actual, sobre Ultrajes a la Patria, e Injurias, contra Victor Villanueva y López de Uralde, se cita por medio de la presente a un individuo vecino de Logroño, y que debe ser del Somatén, y que debe ser cinco de la tarde del seis del actual, se hallaba tomando café en el Café Suizo de esta Ciudad, con Mariano Roca, y el cabo de serenos Manuel Martínez de Marigorta, para que en el término de 5 días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en indicado sumario; apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 1.º de Septiembre 1928.

El Secretario judicial
H. Moreno de la Hoz

Ayuntamiento de Villar de Torre

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad que han de enajenarse en primera y pública subasta cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones inserto en los «Boletines Oficiales» números 94 y 95 fechas 4 y 7 del mes actual y el económico administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	Núm. de árboles	Especie	Maderas Ms. cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de la subasta	OBSERVACIONES
				Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos			
Alto	40	Haya		100		1.245*25	Septiembre 24, a las 10.	Sitio de las Carboneras

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y Real Decreto de 17 de Octubre de 1925.

P. S. M.
Martín Salaverri, Srio.

Villar de Torre a 21 de Agosto de 1928.
El Alcalde,
Antonino García

Junta Provincial de Abastos de Logroño

Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros

1889
Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por la «Agrupación de conservas y embutidos del Fomento del Trabajo Nacional», la «Asociación de la Industria Española de Cromolitografía» y otros, pidiendo la rectificación de la Real orden núm. 371, de 30 de Enero último, que dictó esta Presidencia modificando el apartado 3.º de la de 16 del mes de Agosto anterior.

Considerando que la Sección de Sanidad de ese Ministerio, competente en la materia, emite informe favorable a la pretendida modificación, estimando que la distinta coloración exigida a los marchamos obedece al propósito de que los consumidores aprecien rápida y fácilmente la clase de embutidos que compran; que la unificación de las marcas es con objeto de que esos productos lleven idéntico modelo, y que al prescribir que los marchamos fueran de hojalata y latón se tuvo en cuenta el no gravar con el mayor coste, que supondría el empleo de otros metales, los productos de ehacinería, agregando que si bien la descomposición del latón para producir determinadas sustancias tóxicas es improbable, puede sustituirse por la hojalata, usando la dorada para los productos puros y blanca para los de mezcla, con cuya medida, no sólo se abarata y vulgariza el uso de tales marchamos, sino que quedan también satisfechas las previsiones sanitarias; y

Considerando que para evitar

posibles confusiones, es conveniente reproducir el texto de la Real orden de 16 de Agosto de 1927, en su parte dispositiva, modificándose el apartado 3.º de la misma y rectificando la Real orden de 30 de Enero último en la forma que V. E. propone.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Queda terminantemente prohibido el uso de carnes refrigeradas y congeladas en la fabricación de embutidos.

2.º Dichas carnes podrán seguir vendiéndose, pero únicamente con destino para el consumo directo.

3.º Los embutidos en piezas, ristras o envasados, fabricados con carne del país, llevarán marchamo de garantía de veinticinco (25) milímetros de diámetro, los cuales serán de hojalata dorada para los productos «puros» y de hojalata blanca para los productos de «mezcla», estampándose o consignándose en cada marchamo el nombre de la fábrica de procedencia y la palabra «puro» en los embutidos confeccionados únicamente con carne de cerdo y la palabra «mezcla» en aquellos que contengan carne de cerdo y bovino.

La aplicación de estos marchamos se hará inexorablemente obligatoria desde la próxima temporada oficial de matanza.

4.º Las contravenciones a lo dispuesto en esta Real orden se castigarán con el máximo de multa que autorizan las disposiciones vigentes y con el cierre del establecimiento y prohibición al interesado de ejercer la industria si reincidiese por la responsabilidad judicial, en todo caso, que contraiga por atentado a la salud pública.

5.º Queda sin efecto cuanto se oponga a esta Soberana disposición.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1928.

PRIMO DE RIVERA
Señor Ministro de la Gobernación

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 4 Septiembre de 1928.
El Gobernador Presidente,
Juan Fabiani Díaz de Cabria.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

1890
Según comunican las respectivas Alcaldías y Diputaciones provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud del concurso últimamente anunciado de primera categoría, han sido designados por los Ayuntamientos y Diputaciones que a continuación se expresan para desempeñar sus Secretarías los individuos que seguidamente se relacionan, sin que la publicación de los aludidos nombramientos en la Gaceta los convalide cuando hubieren recado en personas que carezcan de las condiciones legales. Madrid 29 de Agosto de 1928.

El Director General,
Rafael Muñoz

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Almería: Lubrín, don Antonio Hernández-Carrillo y Fernández, Secretario de Albuñol (Granada).

Idem de Badajoz: Azuaga, Don Antonio Hernández Carrillo y Fernández Secretario de Albuñol (Granada).

Puebla de Alcocer: Don Demetrio Domínguez Reig, caso cuarto.

Santa María de los Barros: D. Augustio Frischi Marcuci, opositor.

Idem de Barcelona: Diputación, D. Jacinto Vega y March, caso cuarto del Real Decreto de 16 de Septiembre de 1925.—Ayuntamiento de Sabadell, D. Pedro Pascual y Salichs, interino del mismo Ayuntamiento.

Idem de Cádiz: Algodonales, D. Federico Benítez Morales, Secretario de Prado del Rey, en la misma provincia.

Idem de Castellón: Diputación, D. Vicente Gimeno Michavilla, opositor. Val de Uisó, D. José María García de la Rosa, opositor.

Idem de Ciudad Real: Bolaños, D. Amancio Ortega Martínez, opositor.—Infantes, D. Manuel Fernández García, opositor.—Argamasilla de Calatrava, D. Manuel Rioja Martín, interino de Corral de Calatrava, en la misma provincia.—La Solana, D. Antonio Díez Illán, interino del mismo Ayuntamiento.

Idem de Córdoba: Benamejil don Ricardo Bernal Martínez, opositor. Lucena, D. Marcelliano Izquierdo Izquierdo, interino del mismo Ayuntamiento.

Idem de la Coruña: Boqueijón D. Evaristo Antonio, caso cuarto.—Curtis, D. Severino López Fernández Secretario de Fene, en la misma provincia.—Ponferrada, D. Manuel Martínez Doval, caso cuarto.

Idem de Cuenca: Iniesta, D. Enrique Armero Montero, interino del mismo Ayuntamiento.

Idem de Huesca: Fraga, D. Jaime Costa Escolá, interino del mismo Ayuntamiento.

Idem de Granada: Galera, D. Amador García Serrano, interino de Motril, en la misma provincia.

Idem de Guadalajara: Capital, D. Tomás Blázquez Aparicio, caso cuarto.—Cogulludo, D. Emilio García Tarancón, Secretario de Medinaceli (Soria).

Idem de Jaén: Arjona, D. Patricio Filgueira y Alvarez de Toledo, Secretario de Irujo (Orense).—Martos, D. Clemente de Diego e Inoja, interino del mismo Ayuntamiento. Porcuna, D. Salvador Cañas Gómez, interino del mismo Ayuntamiento.—Torredonjimeno, D. Antonio Sánchez de Alcázar y Calabrús, interino del mismo Ayuntamiento.

Idem de Lugo: Friol, D. Juan Cabezas Pérez, opositor.—Monterroso, D. José Aller Ulloa, opositor. Valle de Oro, D. Antonio Moreno Rodríguez, caso cuarto.

Idem de Málaga: Alameda, D. Salvador Juárez Capilla, Secretario de Torrenueva (Ciudad Real). Benagalbón, D. Aurelio Marcos y Bartual, interino del mismo Ayuntamiento.—Cortes de la Frontera, D. Augusto Frischi Maruccci, opositor. Torrox, D. Antonio Molina Mogorión, opositor.

Idem de Murcia: Moratalla, D. Demetrio Domínguez Reig, caso cuarto.

Idem de Pontevedra: Poyo, D. Carlos Zanuy Orduña, caso cuarto.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Garrachico, D. Nicolás Redecilla Servando interino del mismo Ayuntamiento.—Puerto de la Cruz, D. Luis Carreño Chirlanda, Secretario de Realejo Alto.

Idem de Soria: Almazán, D. Alejandro Rebollo Alvarez Secretario de Barco de Avila (Avila).

Idem de Tarragona: Capital, D. Salvador Cañas Gómez, opositor.

Idem de Teruel: Villa de Calanda, D. Luis Aramburo Berdegal opositor.

Idem de Valencia: Albaida, D. Angel Pérez Soler, interino del mismo Ayuntamiento.—Benaguacil, D. Manuel Bray Rodríguez de Vera, interino del mismo Ayuntamiento.—Mogente, D. Demetrio Reláez Merino, Secretario de Salceda de Caseas (Pontevedra).

Idem de Vizcaya: Baracaldo, A. Julio Díez de Pinos, opositor.—Lequeitio, D. Juan Cuesta Pérez, Secretario de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Administración de Justicia

1897

LOGROÑO

Don Ciriaco Bóveda Bueno, Juez municipal ejerciente de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia en juicio verbal civil instado por don Angel Lapena contra don José Agust

sobre reclamación de ciento dos pesetas noventa y cinco céntimos de capital y cien pesetas de costas, se ha acordado por providencia de este día sacar a la venta en pública subasta por primera vez, una máquina Trompo, alemana, para hacer molduras, embargada al demandado y tasada en novecientos cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas del día quince del actual; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la máquina, la cual se encuentra en buen estado y que el remate puede solicitarse a calidad de ceder.

Dado en Logroño a tres de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Ciriaco Bóveda.

P. S. M.

Luis Inchaurreal

1874

Cédula de citación

Don Adrián Ruana Metola Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, se ha servido acordar se cite por la presente a Segundo Pisa, ignorándose las demás circunstancias de naturaleza, estado y edad, gitano ambulante con domicilio ignorado, así como de su paradero, para que el día 28 del que cursa y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza, Casa Consistorial; en que tendrá lugar el acto del juicio verbal de faltas, ordenado contra el mismo por infracción de ley de pesca y para que sirva de citación al referido denunciado, se remite la presente cédula citatoria para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Castañares de Rioja a 1.º de Septiembre de 1928.

El Juez municipal
Adrián Ruana

EDICTOS

MURO DE AGUAS 1880

Don Agapito Rodríguez Martín Alcalde-Presidente de la Mesa electoral integrada por los dos vocales de la Junta pericial del Catastro, representantes de los mayores contribuyentes, designados por la Comisión municipal permanente.

HAGO SABER: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 256 del Reglamento del Catastro de 30 de Mayo de 1928, a completar la representación de vocales de dicha Junta pericial median-

te el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse integrados en la respectiva lista o Relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará, a las diez y terminará a las catorce del día dieciséis de Septiembre en el local de la Sala Consistorial.

Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales designados por la Comisión municipal permanente.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de dos por los contribuyentes de rústica vecinos, uno por los contribuyentes de urbana vecinos, uno por los propietarios de montes vecinos, y uno por los propietarios forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en única instancia y por término de cinco días, ante la Junta provincial del Catastro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Muro de Aguas a 3 de Septiembre de 1928

Agapito Rodríguez

1876

NESTARES

Don Paulino Navajas, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

HAGO SABER: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la Lista Cobratoria, correspondiente al año de 1929, de todos los Edificios y Solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicha Lista se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Nestares a 29 de Agosto de 1928,

El Alcalde
Paulino Navajas

P. S. M.

El Secretario,
P. Ricardo Muñoz

1875

EL REDAL

Don Marcelino José Bermejo y Robledo, Alcalde Constitucional de El Redal.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928 a la elección por votación secreta de los vocales que han de constituir por cada uno de los grupos a que se contrae dicha soberana disposición, la Junta Pericial del Catastro de este término, se hace público que dicho acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el domingo día 16 de Septiembre a las horas que se expresan, a saber:

De once a doce la votación para elegir los representantes vocales de los propietarios agricultores.

De doce a una para los representantes vocales de la riqueza urbana.

De una a dos el representante de los propietarios forasteros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Redal a 2 de Septiembre de 1928,

El Alcalde Presidente,
Marcelino José Bermejo

1883

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

San Millán de la Cogolla a 3 de Septiembre de 1928.

El Alcalde
Eusebio Lerena

1886

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

San Millán de la Cogolla a 3 de septiembre de 1928.

El Alcalde-Presidente,
Eusebio Lerena

Anuncios

SORZANO 1823

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Sorzano a 27 de agosto de 1928.

El Alcalde,
Marcelino Zorzano

CORNAGO 1876

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Cornago a 1.º de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
Julián Pastor

VILLAVERDE 1877

Don Isidro Lozano y López, Alcalde de esta villa de Villaverde.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de la Junta Pericial del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas publicadas el día dos de este mes se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas.

1.ª La elección empezará (a las 10 de la mañana y terminará a las 12 del día 16 del actual) en la Sala Consistorial de esta Villa ante los vocales ya designados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, bajo mi Presidencia, celebrándose la elección separadamente para el vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escrita a mono con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por notario Publico.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la mesa respecto de la elección y la Proclamación de los vocales electos, pueden presentarse en el plazo de 5 días para ante la Junta Pericial del Catastro, que los fallará en única Sentencia.

Villaverde a 2 de Septiembre de 1928.

El Alcalde
Isidro Lozano

SAN TORCUATO 1891

Don Jesús Lumbreras García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de San Torcuato.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 4 de los corrientes acordó autorizar a esta presidencia para la conversión de una Inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior con interés del 4 por 100 anual del 80 por 100 de Propios no Trasferible número 4552 Capital 1187 pesetas 22 céntimos en títulos al portador expedida por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas a favor de este Ayuntamiento en 27 de Abril de 1917 para invertir dicho capital en la reparación urgente de la Casa Consistorial antigua y Casa habitación de la señora Maestra.

Lo que se hace público por medio de este anuncio a fin de que los vecinos o personas que deseen reclamar contra dicho acuerdo lo hagan en el plazo de 10 días contados desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Torcuato, 7 Julio de 1928.

El Alcalde,
Jesús Lumbreras
2.ª vez el 6 de Agosto rectificado.

MURO DE AGUAS 1879

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los 8 días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Muro de Aguas a 3 de Septiembre de 1928.

El Alcalde
Agapito Rodríguez

1865
COMUNIDAD DE LABRADORES DE HARO

Aprobadas por el señor Gobernador Civil de la Provincia las ordenanzas por que ha de regirse esta Comunidad de Labradores; la Comisión organizadora de la misma, cumpliendo lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Febrero de 1906, lo hace público, advirtiendo que los que deseen excusarse de formar parte de aquella, a tenor del artículo 4.º de la Ley de 8 de Julio de 1898 debe ún solicitarlo en el término de quince días a contar desde la publicación del presente.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.

Haro 31 de Agosto de 1928.

El Presidente M.
Ilegible

AJAMIL 1895

El día 6 de octubre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en l Sala Consistorial de esta Villa la subasta de 40 hayas equivalentes a 54. 059 metros cúbicos y 40 estéreos de leñas gruesas tasadas en 1260 pesetas cuyos árboles se hallan en el Monte de este pueblo titulado Las Matas y término denominado «La Carrascosa». La subasta se celebrará bajo las condiciones señaladas en los «Boletines Oficiales» números 94 y 95 de fecha 4 y 7 de Agosto último y pliego de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajamil 4 de Septiembre de 1928.

El Alcalde, Acisclo Moreno.

VINIEGRA DE ARRIBA 1892

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual 1250 pesetas por titular y 125 por Inspector de sanidad. Además percibirá 3625 pesetas de los vecinos pudientes, pagadas al igual que la titular y sanidad, puntualmente por trimestres vencidos por una comisión que responde del pago, pudiendo disfrutar de una casa en buenas condiciones con aguas corrientes. Los que deseen ser agraciados con la plaza presentarán las solicitudes con sus hojas de mérito en el término de quince días a esta Alcaldía, a partir del anuncio fecha del «Boletín Oficial».

Haciendo constar que este pueblo es de corto vecindario, tiene camino vecinal, teléfono municipal y alumbrado eléctrico.

Viniestra de Arriba 3 de Septiembre de 1928.

El Alcalde, Paulino García.

Imp. Viuda de Villar.

Ayuntamiento de Lumbreras de Cameros

RELACIÓN de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad que han de enajenarse en primera y pública subasta cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones inserto en los «Boletines Oficiales» números 94 y 95 fechas 4 y 7 del mes actual y las económico-administrativa que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	Núm de árboles	Especie	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de las subastas	OBSERVACIONES
			Maderas Ms. cúbicos	Gruesas Estéreos			
La Pineda	100	Brezo	»	»	50	1.º Octubre a las 10	En el puuto que se designe id.
Dehesa Lurtomor	100	Brezo	»	»	50	1.º Octubre a las 10 y ½	id.
id.	50	Hayas	100'816	100	2.316	1.º Octubre a las 11	En el Cabañazo

Las subastas de referencia, se verificarán en la forma prevenida en el artículo 162 del vigente Estatuto municipal y demás condiciones al efecto, dicho día 1.º de Octubre, y horas indicadas.

El Secretario,
Ulpiano Ruiz

Lumbreras a 30 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Antonio Martínez

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Agosto de 1928.

Anuncios

1894

GALILEA

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	PUEBLOS
768	Daniel Orbañanos	1.º agosto	Caza	Haro
769	Angel Hermoso	"	"	Alberite
770	Gregorio Ruíz	"	"	Valdemadera
771	Justo Rodríguez	"	"	El Redal
772	Ramón Valencia	"	"	Logroño
773	David F. de la Pradilla	"	"	Alberite
774	Olegario Cantera	"	"	Haro
775	Joaquín Larrumbre	"	"	Logroño
776	Bernabé Ruíz	"	"	Calahorra
777	Fernando Rapa	"	"	idem
778	Florentino Martínez	"	"	Herramélluri
779	Tiburcio Pérez	"	"	Préjano
780	Pedro Bella	Día 2	"	Calahorra
781	Mariano Galán	"	"	idem
782	José Lasheras	"	"	idem
783	Vicente Ochoa	"	"	idem
784	Miguel Eraso	"	"	idem
785	Leopoldo Romero	"	"	idem
786	Abelardo Romero	"	"	idem
787	Angel Jareño	"	"	Ausejo
788	Esteban Labatut	"	"	Haro
789	Emilio Rubio	"	"	Logroño
790	Carlos Gaucher	"	"	Haro
791	Amador Altuna	"	"	Ollauri
792	Antonio Palomar	"	"	Anguiano
793	Jesús Lumbreras	"	"	Logroño
794	Emilio Martínez	"	"	idem
795	Florencio Fernández	"	"	idem
796	Santiago Sáenz	"	"	idem
797	Isidro Romero	"	"	idem
798	Aquilino Rojas	"	"	Ezcaray
799	Cipriano Martínez	"	"	Muro
800	Feliciano Labiano	"	"	El Rasillo
801	Manuel Pérez	"	"	Autol
802	Bernabé Medel	"	"	Logroño
803	Victor Cebrian	"	"	idem
804	Mariano Martínez	"	"	idem
805	Felipe Sáez	"	"	idem
806	Eusebio Martínez	"	"	idem
807	Victor Abeytua	"	Armas	idem
808	Ricardo Gómez	"	Caza	Rincón
809	Baldomero Vicente	"	"	Alfaro
810	Serafin Ruíz	"	"	Logroño
811	Eusebio López	Día 3	"	idem
812	Eduardo Andos	"	Armas	Nalda
813	Isidoro González	"	Caza	Logroño
814	Celso Armas	"	"	Sto. Domingo
815	Eusebio Pineda	"	"	idem
816	Esteban García	"	"	Lumbreras
817	Vicente José Salvador	"	"	Logroño
818	Manuel López	"	"	Rincón
819	Juan Gualberto Melón	"	Armas	Alesón
820	Vicente Espinosa	"	Caza	Calahorra
821	Daniel Gómez	"	"	Casalarreina
822	Eugenio Arnedo	"	"	Calahorra
823	Ramiro González	"	"	Nájera
824	Celso Ochoa	"	"	idem
825	Juan García	Día 4	Armas	Logroño
826	Wenceslao Guernica	"	Caza	Baños de Río Tobía
827	Clemente Blázquez	"	"	Logroño
828	Luis Nájera	"	"	idem
829	Francisco Pascual	"	"	idem
830	Jesús Sáez	"	"	idem
831	Emilio Lumbreras	"	"	idem

Logroño, 31 de agosto de 1928.

El Gobernador,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

Don Florentino Fernández y Fernández Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Galilea.

Hago saber: Que, en sesión de dos del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento plano el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, contados desde el siguiente, a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Galilea a 4 de Septiembre de 1928.

El Alcalde
Florentino Fernández

1893

ALBELDA DE IREGUA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, con motivo de trasladarse al pueblo de Sartaguda (Navarra) se halla vacante el cargo de Inspector municipal de higiene pecuaria, con el haber anual satisfecho por trimestres vencidos de los fondos municipales, de seiscientas pesetas, como haber, y trescientas sesenta y cinco como Inspector de carnes. Además, podrá contratar como iguales con los contribuyentes por el ganado existente, que consiste en trescientas caballerías de caballar y mular, ochenta asnal y bastantes cabezas de vacuno.

El plazo para solicitar, será todo el mes actual, dirigiendo las solicitudes al señor Alcalde.

Albelda de Iregua 4 Septiembre de 1928.

El Alcalde pmer. teniente
Félix Cámara

1878

CALAHORRA

Terminado el padrón de Cédulas personales de esta Ciudad para el año actual, queda expuesto al pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, a fin de que pueda ser examinado por el que quiera verificarlo y presentar las reclamaciones que en razón se funden.

Lo que se hace público por medio de este anuncio.

Calahorra 3 de Septiembre de 1928.

El Alcalde
Ricardo Palacio

Ayuntamiento de Villarejo

RELACION de los aprovechamientos y leñas concedidas por la Superioridad que han de enajenarse en primera y pública subasta cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones inserto en los «Boletines Oficiales» números 94 y 95 fechas 4 y 7 del mes actual y el económico administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	Núm. de árboles	Especie	Maderas Ma. cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de la subasta	OBSERVACIONES
				Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos			
Rueza	71	Haya		30		1.571'15	Septiembre 21, a las 11.	
Rueza	30	Roble		7.600		450'00	Septiembre 21, a las 11 y 1/2	

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y Real Decreto de 17 de Octubre de 1925.

P. S. M.
Martín Salaverri, Srío.

Villarejo a 21 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Isidro Sáenz.

Anuncios

RINCON DE SOTO

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Rincón de Soto a 25 de agosto de 1928.

El Alcalde,
Victoriano Asensio

EL REDAL

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

El Redal a 2 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
Marcelino José Bermejo

BRIEVA DE CAMEROS

Don Pío Dávila Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Brieve de Cámeros:

HAGO SABER: Que, habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día se tendrán presentes pa-

ra esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día diez y seis (16) de septiembre en el local de la Casa Consistorial, ante los Vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa, escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa respecto de la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro, que las fallará en única sentencia.

Brieve de Cámeros, a uno de Septiembre de 1928.

El Presidente
Pío Dávila

CUZCURRITA

Don Ildefonso Varona y Sandoval Presidente de la Junta del Repartimiento de esta villa de Cuzcurrita.

Hago saber: Que el repartimiento de utilidades de este municipio para el año en curso queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días en cuyo plazo se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten y que sean admisibles pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cuzcurrita 28 de Agosto de 1928

El Presidente
Ildefonso Varona

HUÉRCANOS

Don Braulio Maiso, Alcalde Constitucional de Huércanos.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928 a la elección por votación secreta de los vocales que han de constituir por cada uno de los grupos a que se contrae dicha soberana disposición, la Junta Pericial del Catastro de este término, se hace público que dicho acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el domingo día 16 de Septiembre a las horas que se expresan, a saber:

De nueve a diez la votación para elegir los representantes vocales de los propietarios agricultores.

De diez a once para los representantes vocales de la riqueza urbana.

De once a doce el representante de los propietarios forasteros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércanos a 3 de Septiembre de 1928.

El Alcalde Presidente,
Braulio Maiso

OCÓN

Formado por la Junta general de mi Presidencia, el Repartimiento general sobre utilidades, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y poner durante dicho plazo y el de tres días más los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Ocón 28 de Agosto de 1928.

El Presidente
José Gil

BRIEVA

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica de este término, formado para el próximo ejercicio de 1928, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna reclamación de Brieve a 1.ª de Septiembre de 1928.

El Alcalde
Pío Dávila

ALBELDA DE IREGUA

Confeccionado el repartimiento provisional sobre la riqueza imponible por el concepto de rústica, para cubrir los gastos aproximados que ha de causar el catastro parcelario se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, desde que el presente anuncio aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Albelda de Iregua, 27 de Agosto de 1928.

El Alcalde accidental,
Félix Cámara

ESTOLLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario de esta Villa formado para el 1929, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal por el plazo y a los efectos prevenidos por el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Estollo, 25 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Francisco Lerena